

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de noviembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se publica la Complementaria a la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2023 (Resolución de 8 de mayo de 2023).*

Por Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Universidad de Almería, se publicó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2023 (BOJA núm. 88, de 11 de mayo).

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería se realiza de acuerdo a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. El artículo 20.Dos.1 de la mencionada ley establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos de 120 por ciento en los sectores prioritarios y de 120 por ciento en todos los sectores.

Por otra parte, el artículo 20.Dos.3.I) de la Ley 31/2022 establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición las plazas de los cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo establecido en el artículo 20.Tres.7 y sobre la base de altas y bajas producidas en el ejercicio de 2022, la tasa de reposición para el Personal Docente e Investigador para la Universidad de Almería para el año 2023 será hasta un máximo de 49 plazas. De este total de plazas, la Universidad de Almería está obligada a destinar un total de 7 plazas para la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor de que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

De la tasa de reposición de la Universidad de Almería para el año 2023, la Oferta de Empleo Público aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2023, y publicada en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2023, incluyó 30 plazas de Profesor Titular de Universidad y 7 de Profesor Permanente Laboral equivalente a Profesor

00292719

Contratado Doctor para la incorporación de investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales (reserva del 15 por ciento del total de plazas a ofertar en el año 2023), lo que hace un total de 37 plazas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 20.Tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 1.b)2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; en el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, así como en los Estatutos de la Universidad de Almería, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores, este Rectorado

## R E S U E L V E

Primero. Publicar la Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería para el año 2023, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2023, y que se acompaña como anexo.

En cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como al artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 24 plazas incluidas en la Complementaria a la Oferta de Empleo Público de PDI, se reserva un mínimo del 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, esto es, 3 plazas.

De estas plazas, se reserva un 70% para el cupo de personas con discapacidad general (2 plazas), un 20% para el cupo de personas con discapacidad intelectual (1 plaza) y un 10% para el cupo de personas con enfermedad mental (en este caso, no implica la reserva de plaza).

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de noviembre de 2023.- El Rector en funciones, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO I

COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA AÑO 2023

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO

| Subgrupo | Cuerpo                                  | Cupo general | Cupo de discapacidad |             |        |
|----------|---|--------------|----------------------|-------------|--------|
|          |   |              | General              | Intelectual | Mental |
| A1       | Profesor Titular de Universidad         | 12           |                      |             |        |
| A1       | Catedrático de Universidad <sup>1</sup> | 9            | 2                    | 1           |        |

(1) Plazas que se convocan por promoción interna.